



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO:**  
JC-95/2024

**RECURRENTES:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)<sup>1</sup>**  
Y OTRA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:**  
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

**Vista la cuenta** que antecede de quince de mayo, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio IEEBC/CGE/2510/2024 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el que dice dar cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de mayo de la presente anualidad, al cual anexa diversa documentación, correspondiente al expediente de registro de **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)**, la cual es la siguiente:

- Copia certificada del formato IEEBC-CD-01 de la candidata del Partido Verde Ecologista de México, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta y siete fojas útiles.
- Copia certificada del acuerdo del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que resuelve las solicitudes de registro de las CC. **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)** y **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)**, al cargo de diputación por el

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario".



JC-95/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

principio de mayoría relativa, postulada por el Partido Político Verde Ecologista de México, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en treinta y un fojas útiles.

- Copia certificada del oficio IEEBC/CDE17/080/2024 y acta circunstanciada IEEBC/CD17/AC029, de fecha del 05 de abril del 2024; en favor de **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)**, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en seis fojas útiles.
- Copia certificada del acuse de recibido de documentación anexa a la solicitud de registro de la candidatura por el principio de mayoría relativa por el 17 distrito estatal electoral en favor de **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)**, signada por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral 17, constante en tres fojas útiles.

Y por otro lado, **vistos los autos** que integran el expediente en turno, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, con fundamento en los artículos 5 Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California **dando cumplimiento** al requerimiento ordenado en auto de trece de mayo.

**TERCERO.** Al advertir la necesidad de proteger los datos personales, en el presente asunto, se ordenara suprimir preventivamente en este acuerdo y en subsecuentes actuaciones los datos personales, si los hubiera, de la parte actora (u otra) al auto adscribirse como integrante de un grupo de atención prioritaria. De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como en el Lineamiento para la elaboración de versiones públicas.



JC-95/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUARTO.** No ha lugar acordar de conformidad la petición realizada por las recurrentes en su escrito de demanda, en virtud de que el informe circunstanciado obra en autos del presente juicio, por lo que se podrán imponer de ellos las personas autorizadas para tales efectos.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.  
**RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSION PUBLICA DIGITAL